



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 025-2010-MPCH/A

Chiclayo, **30 JUN. 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

**VISTO:**

El Oficio N° 059 -2010-MDLV/A, de la Municipalidad Distrital de La Victoria remitiendo Ordenanza N° 171-MDLV, 175-MDLV, 177-MDLV Oficio N° 01-013-000000206 y N° 01-013-000000229 de la Jefatura del SATCH, Informe Legal N° 214-2010/MPCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 05-2010-CAL/CPCH-MPCH, en Sesión Ordinaria del 28 de junio 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su tercer párrafo señala: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante Oficio N° 059-2010 -MDLV/A, emitido por el Alcalde del Distrito de La Victoria remitiendo la Ordenanza N° 171-MDLV, 175-MDLV, 177-MDLV para su ratificación las mismas que establece el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) - 2010; y la que Modifica el Artículo Séptimo de la Ordenanza Municipal N° 171-MDLV.

Que, vistos los Informes del La Jefatura del SATCH y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales; donde opinan que jurídicamente es viable la ratificación, por cuanto, cumple con los parámetros legales y los requisitos establecidos por el Tribunal Constitucional, por tanto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de junio del 2010 el Concejo por unanimidad acordó aprobar la ratificación de la Ordenanza emitida por la Municipalidad Distrital de la Victoria.

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2010, por unanimidad el Concejo;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-APROBAR** la ratificación de las Ordenanzas N° 171 - MDLV, 175-MDLV, 177-MDLV emitidas por la Municipalidad Distrital de La Victoria las mismas que establecen el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) - 2010; y la que Modifica el Artículo Séptimo de la Ordenanza Municipal N° 171-MDLV



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** que la Gerencia de Relaciones Públicas, y la Gerencia de Sistemas e Informática, como responsable de la actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, procedan a publicar la presente disposición en el Portal Electrónico Institucional, y adicionalmente se proceda a colocar en un lugar visible en cada sede administrativa de ésta institución Municipal.



**ARTICULO TERCERO: HACER** de conocimiento el presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Roberto Torres Gonzales".

**ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES**

**Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo**